



**FIJA LA NÓMINA DE POSTULACIONES
INADMISIBLES DE CONVOCATORIA AL
PROGRAMA DE PASANTÍAS
INTERNACIONALES PARA EQUIPOS DE
CULTURA DE COMUNAS ADSCRITAS A LA
AGENDA MUNICIPAL RED CULTURA 2015**

EXENTA N° 0904 *05.05.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 3451, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante “el Consejo”— ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo como uno de sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la “Agenda Red Cultura”.

Que, en este contexto, el Consejo convocó a participar al concurso de Pasantías Internacionales en Colombia y Brasil, a desarrollarse el segundo trimestre de 2015, a equipos de trabajo compuestos por funcionarios/as y/o trabajadores/as municipales o de corporaciones o fundaciones municipales que se desempeñen en el ámbito cultural comunal, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3451, de 2014, del Consejo.

Que, según lo señalado en el numeral 4.1 de las bases, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura realizó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declaradas inadmisibles 9 postulaciones según se indicará en el artículo primero de esta resolución.

Que, la facultad para dictar la resolución administrativa que fije la nómina de postulaciones inadmisibles ha sido delegada en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, según consta en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 3451, de 2014, que aprueba las bases del citado concurso.

Que, por lo anterior, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo la nómina de las postulaciones inadmisibles.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Decláranse inadmisibles las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria al Programa de pasantías internacionales para equipos de cultura de municipalidades adscritas a la Agenda Municipal Red Cultura 2015, de conformidad al acta de admisibilidad de 29 de abril de 2015:

POSTULANTE	FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD
I. Municipalidad de Huara	Incumple requisitos de postulación establecidos en el N° 3.1 de las bases.
I. Municipalidad de Tortel	Incumple requisitos de postulación establecidos en el N° 3.1 de las bases.
I. Municipalidad de Algarrobo	No acompaña: certificado de antigüedad laboral, carta de motivación, propuesta de retribución (N° 3.2 de las bases).
I. Municipalidad de Río Bueno	No acompaña: certificado de antigüedad laboral, carta de motivación, propuesta de retribución (N° 3.2 de las bases).
I. Municipalidad de Valparaíso	No presenta documentación alguna de la exigida en el N° 3.2 de las bases.
I. Municipalidad de Mostazal	No acompaña: certificado de antigüedad laboral, carta de motivación, propuesta de retribución (N° 3.2 de las bases)
I. Municipalidad de Pirque	No acompaña: certificado de antigüedad laboral, carta de motivación, propuesta de retribución (N° 3.2 de las bases).
I. Municipalidad de La Ligua	No acompaña: certificado de antigüedad laboral, carta de motivación, propuesta de retribución (N° 3.2 de las bases).
Corporación Cultural de Peñalolén	No acompaña propuesta de retribución (N° 3.2 de las bases).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en los domicilios que constan en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto les asiste el derecho de interponer recursos de reposición y jerárquico –en subsidio del recurso de reposición- contra el contenido de la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la que se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3451, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efectos sobre Terceros”, tipología “Declara Inadmisibles” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto

en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

PABLO ROJAS DURÁN
JEFE DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol 04/294

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.